



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 217-2018-AL-MPC

Cañete, 16 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 169-2018-AL-MDQ de fecha 17 de agosto de 2018, del Sr. José Antonio Caico Fernández - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete ; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 169-2018-AL-MDQ en fecha 17 de agosto de 2018 la Municipalidad Distrital de Quilmaná mediante solicita la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ-CAÑETE-LIMA"** con código SNIP N°336578, META IV "Adquisición de unidades vehiculares", remitiendo con estos motivos el expediente técnico;

Que, con Informe Técnico N° 010-2018-OPMI-MPC de fecha 30 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que la ejecución del proyecto contribuirá a la reducción de brechas de seguridad ciudadana que permite brindar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Quilmaná; siendo el monto según detalle:

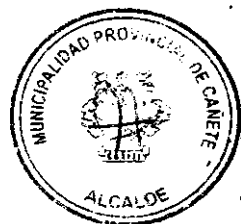
CODIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	ES TRANSF (SI/NO)	FTE. FTO.	MONTO PROGRAMADO			INICIO DE EJECUCIÓN (DD/MM/AA)	FIN DE LA EJECUCIÓN (DD/MM/AA)
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3		
2303454	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ-CAÑETE-LIMA	250,000.00	NO	07.18	250,000.00	0.00	0	01.11.2018	15.12.2018
TOTAL		250,000.00			250,000.00				

Que, mediante Informe N° 1642-2018-GODUR-MPC de fecha 13 de noviembre de 2018 el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, concluye que: 1) Que, de acuerdo al comunicado publicado deberá registrarse la norma legal que determine la disponibilidad de mayores recursos destinado al financiamiento de las inversiones a incorporar, 2) Que, de conformidad al comunicado por INVIERTE.PE, comunica que en tanto se aprueben las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 en el cual se establecerá el procedimiento para la aprobación de las modificaciones de la cartera de inversiones PMI, la referida aprobación la realizará el Responsable de la OPMI;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es la de regular y articular la fase de Programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; el cual en su:

343





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Of. N° 02
R.A. N° 217-2018-AL-MPC

- Numeral 6.2 del Art. 6°, establece que el órgano resolutorio (OR) en los gobiernos locales es el Alcalde. En la fase de programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como función para aprobar mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su sector y sus actualizaciones conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva;
- Numeral 8.2) del Art. 8°, referida a Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones, señala que las Inversiones No Previstas Tipo 2, son aquellas que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 3, del literal A (Inversiones No Previstas Tipo 1) y del literal B (Inversiones No Previstas Tipo 2), del Anexo N° 05 - Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la citada directiva, establece que *“Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutorio (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI”*;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2018-GAJ-MPC de fecha 14 de noviembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño – Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: Que, se apruebe, mediante resolución de alcaldía, la incorporación de la inversión denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ – CAÑETE - LIMA”**, con código de inversión N° 2303454 al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de la inversión denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANÁ – CAÑETE - LIMA”**, con código de inversión N° 2303454 al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete por el monto de inversión de S/250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Cañete el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, transcribiéndose el acto resolutorio con estos fines, así como a las demás órganos administrativos de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Gerente Municipal
 Pierre Kevin Gonzales Ormeño
 14/11/2018